

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES  
PANEL INTERNACIONAL DE REVISION**

**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL  
ATUN**

**ACTAS DE LA 7ª REUNION**

**San Salvador (El Salvador)  
11-20 de junio de 2001**

**Presidenta: Pat Donley (Estados Unidos)**

**AGENDA**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. Modificaciones técnicas del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún
4. Discusión del análisis de la Secretaría solicitado por la 6ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente
5. Discusión del documento de trabajo de Colombia sobre modificaciones no técnicas del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún
6. Planes Nacionales de Seguimiento de Atún
7. Recomendaciones para el PIR y la Reunión de las Partes
8. Otros asuntos
9. Fecha y sede de la próxima reunión
10. Clausura

**DOCUMENTOS**

- TT-7-03 Modificaciones técnicas del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún  
TT-7-04 Cuestiones relacionadas con la certificación “*dolphin safe*” de atún del Océano  
Pacífico oriental

**ANEXOS**

1. Lista de asistentes
2. Modificaciones del Informe de la Presidenta de la 6ª Reunión

La 7ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún fue celebrada en San Salvador (El Salvador) del 11 al 20 de junio de 2001. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

### **1. Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por el Ministro de Agricultura de Ganadería de El Salvador, Dr. Salvador Urrutia Loucel, quien dio la bienvenida a los delegados y les deseó éxito en sus deliberaciones. La reunión fue entonces llamada al orden por la Presidenta, Sra. Pat Donley, de Estados Unidos.

### **2. Adopción de la agenda**

El Dr. Robin Allen, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, que provee la Secretaría para el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, señaló que se habían preparado documentos de información para los puntos 3, 4 y 5 de la agenda.

México comentó que la agenda no contemplaba la aprobación de las actas de la 6ª Reunión del Grupo de Trabajo. La Presidenta explicó que se resumían las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo no en acta sino en un Informe de la Presidenta al Panel Internacional de Revisión. Subsecuentemente, Colombia, Costa Rica, México y Venezuela presentaron un documento con propuestas de modificación al Informe de la Presidenta de la 6ª Reunión (Anexo 2). Se acordó que, a partir de la presente reunión, se resumirían las reuniones del Grupo de Trabajo en acta en lugar de un Informe de la Presidenta.

### **3. Modificaciones técnicas del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún**

En sus reuniones 5ª y 6ª, el Grupo de Trabajo decidió proponer varias modificaciones técnicas al Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún del APICD. La Secretaría presentó cuatro propuestas de modificación (Documento TT-7-03; adjunto). El Grupo de Trabajo aprobó las tres últimas, relacionadas con copias de los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) en casos de varias descargas parciales, la definición de un viaje de pesca, y la distribución de los RSA. Se discutió la modificación sobre la toma de datos por observadores fuera del Área del Acuerdo, pero no fue aprobada, y se decidió volver a tratar el tema en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

### **4. Discusión del análisis de la Secretaría solicitado por la 6ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente**

La Secretaría presentó su análisis, conforme a la petición de la 6ª Reunión del Grupo de Trabajo, de temas relacionados con la documentación y certificación de atún *dolphin safe* (Documento TT-7-04; adjunto). La discusión resultante fue combinada con la discusión del punto 5, estrechamente relacionado.

### **5. Discusión del documento de trabajo de Colombia sobre modificaciones no técnicas del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún**

Colombia explicó sus propuestas para modificar el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún y para establecer procedimientos para una Certificación *AIDCP Dolphin Safe*. Esto condujo a discusiones y consultas considerables entre las delegaciones. La Unión Europea expresó su apoyo a las propuestas en principio, pero recalcó la importancia de proceder con cautela y de considerar varias cuestiones antes de realizar modificaciones definitivas e introducir una certificación de este tipo. Estados Unidos también expresó su apoyo a las propuestas en principio, pero opinó que los gobiernos deberían avanzar en paralelo hacia un cumplimiento más cabal del APICD, especialmente con respecto al uso ilegal de explosivos.

El Grupo de Trabajo suspendió su reunión el día 12 de junio para permitir consultas y negociaciones informales entre las delegaciones. Reanudó la sesión el 15 de junio para analizar los cinco proyectos de resolución resultantes (para modificar el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, establecer procedimientos para la Certificación de Atún *AIDCP Dolphin Safe*, enmendar las reglas para los capitanes

calificados, promover el cumplimiento del APICD, y enmendar las reglas de confidencialidad del APICD) que fueron acordados por todos los gobiernos participantes excepto la Unión Europea, a que todavía le preocupaba la cuestión de la certificación. El Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún modificado propuesto incluía las tres modificaciones técnicas acordadas bajo el punto 3 de la agenda.

#### **6. Planes Nacionales de Seguimiento de Atún**

Durante la reunión fueron distribuidos los planes nacionales remitidos a la Secretaría y traducidos. Actualmente Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México, Panamá, Vanuatu y Venezuela cuentan con planes nacionales. El Grupo de Trabajo aplazó el análisis de los planes hasta su próxima reunión.

#### **7. Recomendaciones para el PIR y la Reunión de las Partes**

El Grupo de Trabajo no acordó formalmente ninguna recomendación, ya que la Unión Europea seguía preocupada por el proyecto de resolución sobre procedimientos para la Certificación de Atún *AIDCP Dolphin Safe*.

#### **8. Otros asuntos**

No se trató ningún otro asunto.

#### **9. Fecha y sede de la próxima reunión**

Se dejó este tema para la decisión del PIR.

**Anexo 1.**

**INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES  
PERMANENT WORKING GROUP ON TUNA TRACKING  
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**

**7<sup>TH</sup> MEETING – 7<sup>A</sup> REUNION**

**11-20 de junio de 2001 – June 11-20, 2001  
San Salvador (El Salvador)**

**ASISTENTES - ATTENDEES**

**COLOMBIA**

**FABIO AVILA ARAUJO  
IVAN DARIO ESCOBAR**  
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura  
**CLARA GAVIRIA  
MARIA EUGENIA LLOREDA**  
Ministerio de Comercio Exterior

**JORGE MICAN BAQUERO**  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
**ARMANDO HERNANDEZ  
DIEGO CANELOS**

**COSTA RICA**

**HERBERT NANNE ECHANDI**  
INCOPECA

**ASDRÚBAL VASQUEZ**

**ECUADOR**

**RAFAEL TRUJILLO BEJARANO  
LUIS TORRES NAVARRETE**  
Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

**EL SALVADOR**

**MARIO GONZALEZ RECINOS**  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Centro de Desarrollo Pesquero

**MARGARITA SALAZAR DE JURADO**  
Comité Científico Nacional  
**ABDON AGUILLON**  
Ministerio de Economía

**EUROPEAN UNION – UNION EUROPEA**

**ALAN GRAY  
CHRISTOPHE LE VILLAIN**  
European Commission  
**JUAN IGNACIO ARRIBAS**  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**JAVIER ARIZ TELLERIA**  
Instituto Español de Oceanografía  
**MANUEL CALVO  
GABRIEL SARRO**

**MEXICO**

**MARA MURILLO CORREA  
RICARDO BELMONTES  
MARIO AGUILAR  
HUMBERTO ROBLES  
MICHEL DREYFUS**  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,  
Pesca y Alimentación

**JOSE CARRANZA  
ERNESTO ESCOBAR  
VICTOR LEDON  
MARK ROBERTSON  
JOSE RODRIGUEZ  
JOSE J. VELAZQUEZ  
PETER WADSWORTH**

**PERU**

**GLADYS CARDENAS**  
Instituto del Mar del Perú

**UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**WILLIAM GIBBONS-FLY**  
**DAVID HOGAN**  
U.S. Department of State

**REBECCA LENT**  
**JAMES LECKY**  
**PATRICIA DONLEY**  
**J. ALLISON ROUTH**  
**NICOLE LEBOEUF**  
**BRETT SCHNEIDER**  
National Marine Fisheries Service  
**RANDI THOMAS**

**VANUATU**

**HUGO ALSINA LAGOS**  
Office of Deputy Commissioner of Maritime Affairs

**VENEZUELA**

**JEAN FRANCOIS PULVENIS**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
**CAROLINA BELTRAN**  
**LUIS MARRERO**  
**ZAYMAR VARGAS**  
Ministerio de Producción y Comercio

**ALVIN DELGADO**  
Programa Nacional de Observadores  
**FREDDY DE CORDOVA**  
**JON CELAYA**

**OBSERVADORES-OBSERVERS**

**BOLIVIA**

**YERKO GARAFULIC**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES--NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS**

**NINA YOUNG**  
Center for Marine Conservation

**KATHLEEN O'CONNELL**  
Whale & Dolphin Conservation Society

**SECRETARIADO – SECRETARIAT**

**ROBIN ALLEN, Director**  
**ERNESTO ALTAMIRANO**  
**DAVID BRATTEN**  
**MARTHA GOMEZ**

**JOSHUE GROSS**  
**BRIAN HALLMAN**  
**BERTA JUAREZ**  
**NICHOLAS WEBB**

## Anexo 2.

### PROPUESTA CONJUNTA DE COLOMBIA, COSTA RICA, MÉXICO Y VENEZUELA

#### MODIFICACIONES AL INFORME DE LA PRESIDENTA DE LA 6ª REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN

- En el punto 6 de la Agenda, *Discusión del documento preparado por Colombia*, en el segundo párrafo modificar de la siguiente manera:

Colombia presentó para discusión un documento sobre temas asociados con la **calificación, certificación, acceso** y comercialización del atún *dolphin safe*. Tras discusiones y **amplias** consultas, Colombia distribuyó un documento revisado, **incorporando los comentarios de varias delegaciones, conteniendo los elementos antes mencionados, para conformar una propuesta de modificación del Sistema de Seguimiento de Atún.**

De esta forma, Colombia presentó el documento que le fue encomendado durante la 26ª Reunión de Panel Internacional de Revisión.

Todas las delegaciones expresaron su aceptación general al texto propuesto por Colombia, realizando aportes específicos para enriquecer la propuesta.

Se formó un grupo para redactar una recomendación a la Reunión de las Partes, **con base en una propuesta presentada por Venezuela**, y elaborar la solicitud a la Secretaría para realizar una evaluación de los costos y de las implicaciones administrativas, económicas y legales de ciertos aspectos de las propuestas colombianas, incluyendo aspectos comerciales, certificación y sello *dolphin safe*, y actividades de relaciones públicas y educación. Al cabo de más discusiones y enmiendas, el Grupo de Trabajo **Permanente sobre el Seguimiento del Atún** aprobó **por consenso las recomendaciones contenidas en el documento que aparece como Anexo 4**. Una delegación expresó una reserva respecto a si el PIR, en su reunión en enero de 2001, reconoció formalmente un “problema comercial real”, **ya que no se contaba con las Actas de dicha reunión para poder verificar este aspecto. Dicha delegación solicitó diez días para retirar su reserva.**

La propuesta de Colombia fue el tema más importante de la reunión, y recibió apoyo por parte de todos los países, quienes manifestaron la urgencia de contar con un sistema de certificación a través de la CIAT, como Secretariado del Acuerdo.

Costa Rica sugirió ...

INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**

**7ª REUNION**

SAN SALVADOR (EL SALVADOR)  
11-12 DE JUNIO DE 2001

**DOCUMENTO TT-7-03**

**MODIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y  
VERIFICACION DE ATUN**

En sus reuniones 5ª y 6ª, el Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento de Atún decidió proponer varias modificaciones técnicas en el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún del APICD. La Secretaría preparó las propuestas siguientes para dichas modificaciones:

**5ª Reunión (Octubre 2000)**

**1. TOMA DE DATOS POR OBSERVADORES FUERA DEL AREA DEL ACUERDO**

Se pidió a la Secretaría preparar una modificación del Sistema de Seguimiento de Atún para cubrir la toma de datos del RSA durante viajes realizados por buques que pescan tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo. La Secretaría propone que se añada un nuevo numeral 4 a la sección 3 (“Registro de Seguimiento de Atún (RSA)”), concretamente:

“Todo el atún capturado durante viajes realizados por buques que pesquen bajo el APICD, tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo, debería ser registrado en un RSA. Sin embargo, si una Parte determina que atún capturado fuera del Area del Acuerdo por cualquiera de sus buques de pabellón no debería ser registrado en un RSA y notifica a la Secretaría de su determinación oportunamente, dicho atún no será registrado en el RSA.”

**2. COPIAS DE LOS RSA EN EL CASO DE VARIAS DESCARGAS PARCIALES**

Se pidió también a la Secretaría preparar una modificación del Sistema de Seguimiento de Atún para definir cómo se pueden hacer copias de los RSA y proporcionarlas a las Partes en el evento de varias descargas parciales.

La Secretaría, después de analizar el Sistema de Seguimiento de Atún, opina que la cuestión de descargas, parciales u otras, en el territorio de las Partes está ya abarcada por la Sección 5 del sistema, que trata de descargas parciales y múltiples. Sin embargo, en el caso de atún descargado en el territorio de no Partes, cuestión no tratada por el sistema actual, una solución posible sería agregar una frase adicional a la sección 5 del Sistema en el sentido de:

“Para atún descargado en el territorio de una no Parte por un buque que pesque bajo el APICD, la autoridad nacional del gobierno bajo cuya jurisdicción opera el buque será responsable de obtener los RSA.”

## **6ª Reunión (Abril 2001)**

### **3. DEFINICION DE UN VIAJE DE PESCA**

El Grupo de Trabajo propuso modificar el Sistema de Seguimiento de Atún para incluir una definición de cuándo termina un viaje pesca. La Secretaría propone que se añada lo siguiente a la sección 1 (“Definiciones”):

“(q) Un viaje de pesca *termina* cuando el buque descarga dos tercios o más de su captura, durante una sola descarga o durante una serie de descargas parciales.”

### **4. DISTRIBUCION DE RSA**

El Grupo de Trabajo propuso modificar el Sistema de Seguimiento de Atún para que la Secretaría fuese responsable de distribuir los RSA a todos los observadores excepto los de los programas nacionales. La Secretaría propone las modificaciones siguientes a la sección 3 (“Registro de Seguimiento de Atún (RSA)”):

Párrafo introductorio: eliminar la última oración.

Numeral 3: modificar como sigue: “La Secretaría entregará los RSA a los observadores, excepto que la autoridad nacional pertinente entregará los RSA a los observadores de su programa nacional. Se anotará el número del viaje en el RSA al comienzo de cada viaje, y todo atún capturado durante ese viaje será registrado en el RSA pertinente.”

INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**

**7ª REUNION**

SAN SALVADOR (EL SALVADOR)  
11-12 DE JUNIO DE 2001

**DOCUMENTO TT-7-04**

**CUESTIONES RELACIONADAS CON LA CERTIFICACION “DOLPHIN SAFE” DE ATUN DEL OCEANO PACIFICO ORIENTAL**

La Sexta Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún, celebrada en San José de Costa Rica el 23 y 24 de abril de 2001, adoptó una recomendación encomendando a la Secretaría del APICD identificar los elementos para la ejecución de una certificación *dolphin safe*, con el propósito de enfrentar los problemas relacionados con el acceso efectivo a los mercados para el atún capturado en el Area del Acuerdo. Esta recomendación fue aprobada posteriormente por las Partes del APICD por correspondencia. En este documento se presenta un análisis preliminar por la Secretaría de los elementos detallados en la recomendación.

**1. ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL APICD**

**a. Emisión de una certificación *dolphin safe* al atún consistente con lo establecido en el APICD (AIDCP *Dolphin safe*)**

No parece existir ningún obstáculo serio al desarrollo de un programa para emitir certificados *dolphin safe* para el atún consistentes con las disposiciones del APICD. Esto significa que atún capturado sin cercar delfines y atún capturado en lances asociados con delfines en los que no murió ni fue gravemente herido ningún delfín sería calificado de *dolphin safe*.

Existe ya un sistema para dar seguimiento al atún *dolphin safe* capturado en la zona abarcada por el APICD, cuyo propósito es permitir distinguir entre atún *dolphin safe* y atún no *dolphin safe* desde el momento de captura hasta que esté listo para venta al pormenor. Dicho sistema se basa en la premisa de que, desde el momento de captura, durante la descarga, almacenamiento, transferencia, y procesamiento, se mantendrá el atún *dolphin safe* separado del atún no *dolphin safe*.

El sistema de seguimiento incluye procedimientos detallados para asegurar que el atún *dolphin safe* y el atún no *dolphin safe* sean almacenados en bodegas separadas a bordo de los buques. Incluye también un procedimiento para registrar, en un Registro de Seguimiento de Atún (RSA), las bodegas en las que se almacena el atún *dolphin safe* y no *dolphin safe*. Estos dos elementos del sistema de seguimiento precisan verificación por el observador a bordo. Una vez descargado el atún, la autoridad nacional del gobierno en cuestión asume la responsabilidad de verificar la condición *dolphin safe* del atún.

Parece que el paso final necesario para ejecutar un procedimiento de certificación *dolphin safe* sería crear un nuevo certificado, distinto del RSA, para acompañar al atún *dolphin safe* designado para exportación. Las Partes del APICD necesitan decidir el formato del documento y el carácter de la verificación o certificación que formaría parte del mismo. La Secretaría recomienda que el certificado sea un formulario sencillo que señale que el atún que lo acompaña es “*dolphin safe*.” Podría incluir una breve declaración

en el sentido de que el atún fue capturado “sin daño a delfines de conformidad con un acuerdo internacional legalmente vinculante.” Alternativamente, se podría redactar la declaración de forma más precisa, por ejemplo como atún capturado “en lances en los que no ocurrió mortalidad ni heridas graves de delfines, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines.”

El certificado debería también incluir una referencia al RSA correspondiente. De hecho, el sistema de seguimiento de atún acordado por las Partes dispone que el “atún *dolphin safe* procesado destinado para exportación será acompañado por certificación apropiada que compruebe que es *dolphin safe* emitida por la autoridad nacional competente, y que incluirá referencia al número de RSA correspondiente, siempre que la documentación no contenga detalles de las operaciones de pesca, excepto en relación con la identificación de tipos de arte de pesca.” Al decidir el diseño del certificado, las Partes deberían tener en cuenta que su propósito principal es ayudar en la comercialización del atún; por lo tanto, un documento demasiado técnico podría ser menos útil para este propósito que uno más sencillo. Una posibilidad sería un certificado en dos partes, con una descripción sencilla ideada más para la comercialización en una página, seguida por una segunda página con definiciones más técnicas o legalistas. La primera página podría incluir un logotipo.

Las Partes necesitan decidir cómo se verificaría el certificado. Parece que la mejor avenida sería que el certificado fuese firmado por un funcionario gubernamental apropiado. Para el atún procesado no hay otra alternativa, ya que los gobiernos son responsables de asegurar que el atún designado *dolphin safe* en el momento de descarga sea procesado por separado, y que pueda ser identificado como *dolphin safe* después de ser procesado. Para el atún no procesado, la autoridad nacional es responsable de los RSA y de asegurar la condición *dolphin safe* de la captura una vez descargada, por lo que el procedimiento adecuado sería que los gobiernos fuesen responsables de verificar los certificados asociados con ese atún. El certificado mismo, aunque sería verificado por funcionarios de los distintos gobiernos, sería un documento uniforme acordado por todas las Partes, y sería un certificado del APICD.

Alternativamente, se podría establecer un procedimiento mediante el cual la Secretaría verificaría que el atún es *dolphin safe*. Para esto serían necesarios probablemente cambios importantes en el sistema actual de seguimiento, tanto si el atún es procesado como exportado entero.

Para el atún procesado, con el sistema actual, una vez que se descargue el atún del buque y que entre en la planta procesadora, solamente la autoridad nacional en cuya área de jurisdicción se procesa el atún es responsable de verificar la condición de *dolphin safe*. El sistema acordado incluye un compromiso de las Partes de trabajar de forma cooperativa hacia el desarrollo de un programa internacional para facilitar revisiones generales e *in situ* de programas nacionales de seguimiento y verificación, pero hasta ahora no se ha realizado esa labor. Si la Secretaría fuese responsable de verificar que el atún es *dolphin safe*, necesitaría estar ampliamente involucrada en un programa internacional que incluyera acceso a las instalaciones procesadoras para fines de inspección. Mientras que quizá no sea necesario tener inspectores de la Secretaría permanentemente en todas las instalaciones procesadoras, sería necesaria una presencia considerable, más que una sencilla inspección aleatoria de vez en cuando. Las implicaciones presupuestales para un programa de este tipo serían probablemente bien importantes, quizá hasta varios centenares de miles de dólares anuales, según el alcance de los requisitos de inspección.

Para el atún no procesado sino almacenado en frío o transbordado a un buque congelador para transporte a una planta procesadora, con el sistema actual el estado bajo cuya jurisdicción faena el buque pesquero es responsable de obtener el RSA, de retener la documentación de la descarga, inclusive registros del peso de báscula total confirmado si el atún es pesado en ese momento, y de verificar que el atún *dolphin safe* es mantenido separado del atún no *dolphin safe* durante el proceso de carga y transporte a bordo del buque congelador. Para este atún no procesado, si la Secretaría fuese responsable de verificar que el atún es *dolphin safe*, necesitaría participar ampliamente en un programa de inspección que incluiría las responsabilidades arriba detalladas que son ahora responsabilidad de los gobiernos. Un programa de

inspección de atún no procesado sería tal vez menos caro o complicado que uno para el atún procesado, pero tendría también implicaciones presupuestales porque haría falta personal adicional para llevar a cabo las obligaciones de inspección.

**b. Establecimiento de un sello de etiquetado *dolphin safe* que se usará en la certificación**

La cuestión de una etiqueta, en el sentido de un sello o logotipo que aparecería en las latas de atún, es generalmente un asunto que decide la empresa que vende el producto. En muchos países, el etiquetado es regulado por legislación que requiere cierta información o que dicta lo que se puede decir en la etiqueta de un producto. La Secretaría tiene entendido que en los Estados Unidos, por ejemplo, la norma *dolphin safe* es establecida por ley. Es posible que otros países tengan normas legales o reglamentarias similares que se tendrían que tomar en cuenta en el caso que las Partes desearan establecer normas legalmente obligatorias para el etiquetado de todo atún procesado capturado en la zona abarcada por el APICD. Es posible que establecer una norma de este tipo yacza fuera del ámbito del APICD. Sin embargo, no hay impedimento aparente en tener un logotipo *dolphin safe* en el certificado antes comentado.

**c. Responsabilizarse de mantener control material de todos los RSA completados, a través del establecimiento de reglas que suscriban los programas nacionales para el manejo de los formatos por los observadores, de conformidad con las reglas de confidencialidad establecidas, y una vez que sean devueltos al Secretariado por la autoridad nacional o el observador, según proceda**

La Secretaría no ve ninguna razón por no poder responsabilizarse de mantener control material de todos los RSA completados. El sistema de seguimiento acordado ya requiere que la autoridad nacional competente remita copia del RSA a la Secretaría en un plazo de diez días de recibirlo. No obstante, en 2000 la Secretaría recibió solamente el 24% de los RSA de las autoridades nacionales; hasta la fecha en 2001 la cifra es el 40%. Ya que los observadores asignados por la Secretaría pueden a menudo hacer copias de los RSA al fin del viaje, el porcentaje total de RSA recibido por la Secretaría durante 2000 y 2001 es aproximadamente 90%. Sería tal vez preferible que la Secretaría guardase los originales y no copias, y sería fácil modificar el sistema para reflejar este requisito.

El sistema acordado requiere que los RSA sean tratados como documentos oficiales confidenciales del PICD, consistente con las normas de confidencialidad del APICD. La Secretaría no prevé la necesidad de establecer reglas adicionales relacionadas con la confidencialidad en este momento, aunque las Partes podrían considerar procedimientos para permitir a representantes oficiales de cada gobierno examinar los RSA en la sede de la Secretaría. Cualquier procedimiento de este tipo necesitaría prohibir la emisión de copias de los RSA.

Las Partes podrían, adicionalmente, considerar establecer una base de datos para dar seguimiento a la situación del atún asociado con cada RSA. Bajo el sistema actual sería posible solamente para las autoridades nacionales. En el caso que, tal como se propuso en el documento presentado por Colombia en San José durante la sexta reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún, se notificara a la Secretaría de todo cambio de título de propiedad, entonces el establecimiento de una base de datos por la Secretaría sería apropiado. La Secretaría necesitaría probablemente un empleado adicional para establecer y mantener esta base de datos.

**d. Realizar una intensa campaña de publicidad para sensibilizar a la población en torno a los logros del APICD en materia de sustentabilidad de la pesquería y de la protección de los delfines, y a su transparencia operacional gracias a, entre otros, la cobertura de observadores del 100% de los viajes de pesca**

Surgen varias cuestiones fundamentales en el análisis de la idea de una “intensa campaña de publicidad,” por ejemplo el alcance del mismo, si la realizaría la Secretaría o se contrataría a una agencia, cuánto costaría, y cómo se pagaría.

La Secretaría opina que una campaña enfocada es mejor que una campaña pública de alcance amplio. Esta última opción implicaría difundir información a grandes sectores del público en muchos países mediante esfuerzos extensos en varios medios de publicidad. En ciertos aspectos este método podría ser útil, pero será probablemente muy caro, y no queda claro que resultaría en beneficios inmediatos con respecto a la mejora de la situación comercial para el atún capturado en el Océano Pacífico oriental.

Pareciera que una campaña enfocada, inicialmente dirigida hacia Europa, y, en particular, los compradores de atún en España e Italia, sería más productiva. Además de los compradores de atún, se podría emprender algunas iniciativas limitadas de publicidad en países europeos seleccionados. Dichas iniciativas no buscarían despertar el interés de todos los sectores potencialmente pertinentes de la prensa, sino que se enfocarían en ciertos periodistas y publicaciones seleccionados cuya cobertura previa de temas similares fue imparcial y razonable, con miras a poder sostener sesiones informativas con ellos y, en casos apropiados, entrevistas formales.

Una campaña más enfocada podría también incluir establecer contactos sistemáticos y programas de difusión de información con ciertas organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientalistas en Europa que apoyan, o apoyarían, el programa del APICD, y también con ciertos funcionarios de gobierno, según proceda. Podría asimismo ser útil dar seguimiento a las actividades de las ONG en Europa que no apoyan el programa a fin de averiguar la mejor forma de contrarrestar sus actividades. Por último, una campaña enfocada podría incluir establecer un sitio de internet dedicado a este tema, particularmente en un contexto europeo, ideado para proporcionar información fundamental esencial sobre el programa del APICD y sobre cualquier proceso de certificación *dolphin safe* que se elabore.

La Secretaría se contactó con dos agencias internacionales prominentes de relaciones públicas para solicitar propuestas para sus servicios en la organización de una campaña enfocada del tipo aquí descrito. Sus estimados del costo para este trabajo fueron similares – alrededor de US\$200.000-250.000 para una campaña inicial de unos seis meses de duración. La Secretaría opina que se podría realizar una campaña de este tipo solamente si se contratara a una agencia de relaciones públicas. No sería posible para la Secretaría, con su personal actual, emprender este trabajo y, aun si se contratase a una agencia, sería probablemente necesario contratar empleados adicionales para dar seguimiento a estos esfuerzos. Si las Partes desearan realizar una campaña más reducida que la que aquí se contempla, una opción sería hacerlo mediante una ampliación de las responsabilidades y actividades de la Secretaría. Sería quizá posible hacerlo de esta manera a un costo de menos de la mitad de lo arriba citado.

**e. Apoyar a las Partes en sus esfuerzos para difundir información sobre los logros alcanzados a través del Programa, y sobre la autenticidad de este etiquetado**

La Secretaría podría apoyar a las Partes de varias maneras en sus esfuerzos para difundir información pertinente sobre el programa, y las Partes también se podrían apoyar mutuamente en estos esfuerzos. En primer lugar, toda información relacionada con el programa producida por la Secretaría o una agencia de relaciones públicas contratada para presentar a compradores de atún y otros debería ser puesta a disposición de todas las Partes. Cada Parte debería comprometerse a difundir esta información en su país a asociaciones industriales apropiadas, medios publicitarios, y otros. Se debería preparar un “paquete” de información que describiera los elementos principales y logros del programa del APICD, los efectos negativos sobre el ecosistema y la captura total de aleta amarilla de dirigir todo el esfuerzo de pesca ahora asociado con delfines hacia atunes no asociados y objetos flotantes, y otra información pertinente. Este paquete podría también incluir información sobre el éxito de los esfuerzos de conservación pesquera de la CIAT. Aunque no está directamente relacionado con la conservación de delfines, hay tanto solape entre los países y buques que participan en las pesquerías y sus actividades que pareciera lógico y apropiado dar a conocer los logros y éxitos de los esfuerzos de conservación y ordenación de pesquerías en el Océano Pacífico oriental.

Independientemente de cómo decidan proceder las Partes, la Secretaría estará obviamente muy

involucrada en la preparación de material informativo, y será compartido con todos los gobiernos. Además, se debería instar a los gobiernos a producir su propio material informativo y a compartirlo con todos los demás gobiernos interesados.

**f. Coordinación con otros organismos multilaterales (FAO, CICAA, PNUMA, PNUD, OCDE, OLDEPESCA) e instituciones científicas, para difundir los logros del Programa**

La Secretaría y los gobiernos interesados podrían y deberían esforzarse por utilizar otros organismos e instituciones multilaterales apropiados para dar a conocer los logros del programa, aunque esto no tenga quizá un impacto importante sobre los objetivos principales de interés. Se podrían emprender estos esfuerzos de varias maneras. En primer lugar, los gobiernos miembros o la Secretaría podrían enviar toda la información elaborada a las organizaciones pertinentes para guardar como parte de sus registros de las actividades de organizaciones internacionales de conservación y ordenación pesquera. Las Partes deberían considerar si es apropiado solicitar a estas organizaciones distribuir esta información a sus gobiernos miembros, o ponerla a disposición en reuniones. En segundo lugar, la Secretaría, y más particularmente el personal de la CIAT, recibe regularmente solicitudes de información sobre los logros de los esfuerzos de conservación y ordenación de pesquerías o la organización. Generalmente, estas solicitudes provienen de la FAO o de las Naciones Unidas como parte de un ciclo sistemático de informes, y podría brindar una oportunidad para difundir información sobre los logros del programa. Sin embargo, las solicitudes de información se enfocan normalmente en temas específicos que fueron objeto de esfuerzos globales de conservación por la ONU o FAO, como la ordenación de la capacidad de pesca o combatir la pesca ilegal, por lo que las oportunidades para aprovechar estas solicitudes para difundir información sobre el programa de conservación de delfines podrían ser limitadas.

**g. Desarrollo de una estrategia para que se reconozca el etiquetado que se emitirá a través de la CIAT entre los industria atunera y los grupos, organizaciones y asociaciones comercializadores de atún en mercados relevantes del mundo**

Pareciera que la estrategia para que se reconozca el programa de certificación del APICD es una amalgamación de todos los enfoques que decidan las Partes con respecto a los distintos elementos analizados en lo anterior.

Según el camino que elijan los gobiernos, se podría resumir la estrategia como acuerdo sobre lo siguiente: (1) que las Partes del APICD deberían desarrollar un sistema de certificación y documentación *dolphin safe* basado en las normas y elementos clave del programa de conservación de delfines actual; (2) que el sistema de certificación y documentación debería incluir un documento uniforme y oficialmente certificado que ayudara en la comercialización de atún *dolphin safe*; (3) que atún del Océano Pacífico oriental puede ser vendido como *dolphin safe* solamente si satisface las normas de documentación y certificación acordadas; (4) la organización de una campaña enfocada de educación e información diseñada para ayudar en la comercialización de atún *dolphin safe*, especialmente en Europa; (5) encomendar a la Secretaría e instar a los gobiernos a difundir información sobre los logros del APICD entre organizaciones nacionales e internacionales apropiadas; y (6) proveer los medios económicos necesarios para estos esfuerzos de certificación y comercialización en un nivel adecuado para lograr los objetivos de las Partes.

Se pidió a la Secretaría incluir en su evaluación los costos y las implicaciones administrativas, económicos y legales de todos los elementos identificados. Se señalan las implicaciones administrativas y legales cuando procede en el análisis de cada elemento.

Con respecto al financiamiento, las Partes necesitan decidir en esta etapa cómo desean avanzar en términos de alcance y niveles de financiamiento, y luego decidir cómo desean financiar el programa. Con respecto a lo último, la Secretaría piensa que hay esencialmente cuatro opciones disponibles para financiar el programa: (1) contribuciones de gobiernos, (2) contribuciones de procesadores con interés en

la comercialización de atún *dolphin safe*, (3) un aumento en las cuotas para el PICD de los buques aplicado a todos los buques por partes iguales, y (4) un aumento en las cuotas de los buques aplicado solamente a aquellos buques cuyos armadores tienen interés especial en la comercialización de atún *dolphin safe*.

Otra alternativa que se debería considerar es que la industria atunera misma se encargue de las relaciones públicas encaminadas a la comercialización de atún basada en la certificación, con el apoyo apropiado de la Secretaría y los gobiernos con respecto a la certificación.

### **3. ASESORÍA INICIAL SOBRE CÓMO SE PODRÍA USAR INCENTIVOS EN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN, DE FORMA CONSISTENTE CON LOS OBJETIVOS DEL APICD.**

Pareciera que incentivos para asegurar que se realicen los mejores esfuerzos para lograr la conservación de los delfines son inherentes al establecimiento de un sistema válido de documentación y certificación. Específicamente, no se puede vender atún como *dolphin safe* si ocurrieron mortalidad o heridas graves de delfines en el lance.

Las Partes podrían considerar si el desarrollo de un nuevo sistema de certificación y documentación brindaría una oportunidad para mejorar los incentivos para extender la conservación de delfines más allá de fomentar la eliminación de la mortalidad y heridas graves de delfines durante las operaciones de pesca. Por ejemplo, las Partes podrían acordar que solamente los buques o gobiernos con un historial satisfactorio de cumplimiento, determinado por el Panel Internacional de Revisión, serían elegibles para la certificación de su atún como *dolphin safe*. Se podría requerir que los gobiernos participantes fuesen sujetos a una decisión anual de cumplimiento satisfactorio basada en normas objetivas establecidas por las Partes para que sus buques puedan participar en el sistema de documentación. Además, o alternativamente, si un buque particular tuviese un historial de cumplimiento muy pobre, con base en normas objetivas establecidas por las Partes, su atún no sería elegible para la certificación *dolphin safe* que se estableciese de conformidad con el sistema de documentación.